



DECRETO N° 1334

CHIGUAYANTE, 27 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°77, de fecha 25.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 10729, de fecha 30.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio funerario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "FUNERARIA GAJARDO Y MEDINA LTDA.", Rut: 76.349.688-0, por \$200.000.- impuesto incluido, "FUNERARIA OLATE QUINTO Y CIA." Rut. 77.960.710-0, por \$250.000.- impuesto incluido y "FUNERARIA BUSTOS.", Rut. 11.956.983-4, por \$200.000.- impuesto incluido; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "FUNERARIA GAJARDO Y MEDINA LTDA.", Rut: 76.349.688-0, por \$200.000.- impuesto incluido, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio funerario, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio funerario, al proveedor "FUNERARIA GAJARDO Y MEDINA LTDA.", Rut: 76.349.688-0, por \$200.000.- impuesto incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10729, de fecha 30.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio funerario, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 27 MAY 2015... HORA... 10:15
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... JSV